

El derecho a elegir notario



Este documento informa y explica los derechos que tiene la ciudadanía para elegir notario.

Documento adaptado y validado
por Plena inclusión Cantabria.



Imágenes: Freepick y Noun Project

“© Lectura fácil Europa. Logo: Easy to Read. Más información en www.easy-to-read.eu”

1. **Introducción.....** **Página 4**
2. **¿Cómo se organizan los notarios?** **Página 5**
3. **¿Por qué puedo confiar en los notarios?.....** **Páginas 6-7**
3.1 La seguridad jurídica preventiva
4. **¿Quién nombra a los notarios?.....** **Página 8**
5. **¿Qué ocurre si no me permiten elegir?.....** **Página 9**
6. **¿En qué casos no puedo elegir notario?.....** **Página 10**
7. **¿Y si el notario que elijo cobra más?.....** **Página 11**

1. Introducción

El artículo 126 del **Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado** dice que todos los ciudadanos podemos elegir al notario que queramos.

La libre elección de notario es el resultado de otra **garantía básica**:

la de recibir en tiempo correcto y de forma clara la información jurídica necesaria para poder decidir con seguridad antes de firmar un contrato o **acto jurídico**.

Una información necesaria que hay que tener al principio de cualquier proceso y de toda negociación.

Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado

Conjunto de normas que tienen que seguir los notarios haciendo su trabajo y atendiendo a sus clientes.

Garantía básica

Asegurar que se cumplen los derechos fundamentales.

Acto jurídico

Valorar según las leyes un acuerdo.



2. ¿Cómo se organizan los notarios?

Los notarios están organizados en **Colegios Notariales**.

Hay un Colegio por cada Comunidad Autónoma.

Los Colegios apoyan y controlan el trabajo de los notarios.

Los **decanos** de los Colegios Notariales conforman el Consejo General del Notariado, que representa al colectivo a nivel nacional.

Los notarios dependen de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia.

En España existen unos 3.000 notarios repartidos por todo el territorio nacional, por lo que le será fácil encontrar alguno cerca de su domicilio.

Colegio Notarial

Es una institución que actúa sobre los notarios de la Comunidad Autónoma para hacer cumplir las leyes y el reglamento.

Decano

Persona que preside una facultad o un colegio profesional.



3. ¿Por qué puedo confiar en los notarios?

Es normal que te preguntes por qué tienes que confiar en un notario muchas de las decisiones más importantes de tu vida. Decisiones como comprar una casa u otro tipo de bien, formar una empresa, hacer testamento o decidir sobre tu futuro si un día no puedes valerte por ti mismo.



La respuesta es sencilla



- 1.** Porque es un especialista en derecho que realiza una **función pública** después de aprobar una oposición muy exigente. Una oposición es un examen del Estado.
- 2.** Su preparación le permite aconsejar de forma objetiva y redactar y autorizar la **escritura pública**, en la que expresamos nuestra voluntad, respetando la ley vigente.

Función pública

Es el conjunto de actividades que realiza el Estado.

Escritura pública

Es un documento público que asegura que lo que se recoge en él es cierto y legal.

3.1 La seguridad jurídica preventiva

Mediante el notario

el Estado nos da **seguridad jurídica preventiva**.

Esto es un derecho de los ciudadanos

para protegerlos legalmente

cuando hacen trámites legales.



¿Por qué es segura?

Porque puedes confiar que lo que aparece en la escritura es cierto y legal.

Por ejemplo:

la casa que queremos comprar está **libre de cargas**.

Libre de cargas

Estar libre de cargas significa que no hay ningún asunto pendiente con la propiedad.

Por ejemplo: una deuda.



¿Por qué es preventiva?

Porque el notario participa desde antes de que se realice el acto o el contrato.

Así se evita que puedan ser ilegales, o juicios y problemas posteriores.

4. ¿Quién nombra a los notarios?

El notario es un profesional del Derecho y un funcionario público.

Estas 2 cosas garantizan su independencia y le obligan a respetar un conjunto de normas que se llama régimen disciplinario.



El Estado de España:



Nombra a los notarios.



Establece sus tarifas.



Los destina a una plaza concreta.

Las plazas están en localidades grandes, medianas y pequeñas para garantizar que todos los ciudadanos puedan disfrutar de los servicios notariales vivan donde vivan.

5. ¿Qué ocurre si no me permiten elegir?

Si crees que se ha vulnerado tu derecho a elegir notario, existen **2** maneras de resolverlo:

- 1.** Te recomendamos que utilices las herramientas que te da la ley notarial. Comunica al notario de tu elección tu problema para que lo haga saber en el **Colegio Notarial**. También puedes acudir tú mismo al **Colegio Notarial** cuando creas que no se ha respetado tu derecho de elegir notario.



- 2.** Puedes denunciar la situación en los tribunales de Justicia, en las oficinas públicas de protección del consumidor o en las organizaciones de consumidores.



6. ¿En qué casos no puedo elegir notario?

Existen algunas excepciones
a la libre elección de notario.

Las principales son las siguientes:



Quando se fallece sin testamento.

Se ha de determinar quiénes serán los herederos,
lo que no se puede realizar ante cualquier notario.

Se tiene que hacer ante un notario
que tenga su despacho
en la localidad donde el fallecido tuvo su última residencia.
Solo si hay varios notarios en esa localidad
hay posibilidad de elegir.



Quando las actas o escrituras están hechas fuera de la notaría.

Solo pueden ser realizadas por los notarios
autorizados en la localidad donde se tienen que hacer.
Para saber qué notarios corresponden a cada localidad
puedes preguntar en el **Colegio Notarial** o en la notaría más cercana.

7. ¿Y si el notario que elijo cobra más?

Todos los notarios cobran lo mismo por el mismo servicio, con la posibilidad de hacer un descuento como máximo del 10 por ciento.



La competencia entre los notarios no está en el precio, está en la calidad del servicio.

El **prestigio** se convierte así en lo que marca la diferencia entre unos y otros.

Prestigio

Buena fama o buena posición que se forma sobre una persona, cosa o empresa.



Todas las tarifas son públicas y las podemos encontrar en la página web www.notariado.org



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

www.notariado.org